Proceso ordinario laboral de primera instancia

AL DESPACHO: Informando que la demandad TELMEX COLOMBIA SA allegó diligencias de notificación de los llamados en garantía JAIRO ALBERTO CEDEL LOPEZ y RAFAEL LEON OJEDA y solicita su emplazamiento-#053 a 055; se informa que se realizó consulta en el RUES imprimiéndose el certificado visto en archivo #056 Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veinte de enero de dos mil veintiuno.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinte de enero de dos mil veintiuno

AUTO - S

Teniendo en cuenta que no ha sido posible lograr la notificación personal de los llamados en garantía JAIRO ALBERTO CEDEL LOPEZ y RAFAEL LEON OJEDA al estar incompleta la dirección y una vez verificada la información brindada por la demandada TELMEX COLOMBIA SA en los memoriales que reposan en los archivos 055 a 053 junto con el certificado de existencia y representación legal obrante en archivo 056, se observa que en efecto los señores JAIRO ALBERTO CEDEL LOPEZ y RAFAEL LEON OJEDA figuran como socios de la demandada CONCIVILTEC LTDA –EN LIQUIDACIÓN.

En consecuencia, se ordena por Secretaria librar comunicación a la sociedad CONCIVILTEC LTDA –EN LIQUIDACIÓN al correo electrónico jairo.cediel@conciviltec.com para que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibido del oficio, se sirva informar a este Despacho la dirección física y electrónica de notificación de los socios JAIRO ALBERTO CEDEL LOPEZ y RAFAEL LEON OJEDA.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.007 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 21 de enero de 2021

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9232acb73ade4df30aa81b4c5ff349adb9c1b16e1fca20ecc24962c87397cdcd

Documento generado en 20/01/2021 08:37:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica